

# PERSONA

En el derecho, el término **persona** se refiere a todo ente capaz de ser sujeto de derechos y obligaciones, es decir, aquel que puede adquirir derechos y contraer deberes jurídicos. Esta definición implica que la persona es el punto de partida para la existencia de relaciones jurídicas, pues sin un sujeto que pueda ser titular de derechos y obligaciones, no habría ordenamiento legal aplicable.

Desde un enfoque más amplio y cotidiano, una persona es un ser con capacidad de raciocinio, conciencia de sí mismo, identidad propia, inteligencia y voluntad. Estas características permiten que la persona viva en sociedad y tome decisiones libres y responsables, aspectos que el derecho reconoce para otorgarle protección y regulación.

## Persona en el derecho

Jurídicamente, la persona es el sujeto que puede ser titular de derechos y obligaciones. Esto significa que el derecho reconoce a la persona como un ente con existencia legal, capaz de participar en actos jurídicos, celebrar contratos, poseer bienes y responder por sus actos. La persona, por tanto, es el elemento esencial para que exista la relación jurídica.

## Existencia natural y existencia legal

En el derecho civil, se distingue entre la existencia natural y la existencia legal de la persona. La **existencia natural** se refiere al ser humano concebido, pero no nacido, cuya protección está garantizada por la ley. La **existencia legal** comienza con el nacimiento y termina con la muerte, momento en que cesan las funciones naturales del individuo.

## Atributos de la persona

Para que una persona pueda ser identificada y diferenciada en el ámbito jurídico, se reconocen ciertos atributos esenciales, que son cualidades inherentes a la persona y que el derecho protege. Entre estos atributos destacan:

- Nombre: es el signo que identifica a la persona y la distingue de otras.

- Domicilio: lugar donde la persona reside o tiene su residencia legal.
- Estado civil: situación jurídica que la persona tiene en relación con la familia y la sociedad (por ejemplo, soltero, casado).
- Capacidad: aptitud para ser titular de derechos y obligaciones y para ejercerlos.
- Nacionalidad: vinculación jurídica con un Estado determinado.
- Patrimonio: conjunto de bienes y obligaciones que pertenecen a la persona.

Estos atributos permiten que la persona sea reconocida y protegida en sus derechos y obligaciones, y facilitan su participación en la vida jurídica.

Referencia:

*Moto Salazar, E. (2022). Elementos de Derecho. Editorial Porrúa: México.*  
*Treviño García, R. (2002). La persona y sus atributos [PDF]. Universidad Autónoma de Nuevo León, Facultad de Derecho y Criminología. Recuperado de: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/23961.pdf>*